



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y UE-18/2-1. (2011081307)

Por Resolución de la Alcaldía número 150/2011, de 11 de abril, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y UE-18/2-1 con una superficie bruta de 13.149 metros cuadrados delimitada como sigue:

Norte. Prolongación calle San Pedro.

Sur. Calleja del Pozo y Egido Chico.

Este. Corrales de casas de la calle del Pozo, porciones de D. Manuel Barroso Marín y D. Antonio Ramón Zamorano Rodríguez.

Oeste. Egido Chico.

Lo que se hace público por plazo de 20 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para que a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda ser examinado en el Ayuntamiento y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Llerena, a 11 de abril de 2011. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación n.º 13 del Plan General Municipal. (2011081686)

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, la modificación número 13 del Plan General Municipal, Expte. 21/11-U, relacionada con la aclaración del régimen de usos del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística del municipio, aclarando y definiendo el desarrollo de actividades extractivas en dicho suelo, respecto de aquellos interesados que tuvieran adquiridos derechos de explotación en vigor con anterioridad a la aprobación del Plan General Municipal, y consecuente modificación del texto del artículo 428 del Plan General Municipal, presentada por Cantera Antonio Frade, SL, con CIF: B10241495.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Navalmoral de la Mata, a 5 de mayo de 2011. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.